



96/CFF Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), en términos de los Anexos 27 y 28 de la RMF.		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Presentan este reporte las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 27 y 28, que no tengan cuentas que reportar por el periodo del que se trate.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 27 y 28, que no tengan cuentas que reportar por el periodo del que se trate (reporte en ceros).		A más tardar el treinta y uno de agosto de cada ejercicio fiscal.
¿Dónde puedo presentarlo?	<ul style="list-style-type: none"> En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/fatca-y-crs En forma presencial: En caso de entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 27 y 28 que no cuenten con clave en el RFC o que no se encuentren obligadas a inscribirse en él, ante la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs. 	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<p>En el Portal del SAT:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ingresa al Portal del SAT, en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona la opción FATCA o CRS. Dirígete a la opción Reporte en ceros. En el apartado Pasos a seguir ingresa a Mi portal, captura el RFC y Contraseña de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que presenta el escrito, seguido de Iniciar sesión. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud. Llena el formulario Servicio de Aviso conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona REPORTE CEROS ANEXO 27 y 28; en Dirigido a: AGGC del SAT; en Asunto: Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), en términos de los Anexos 27 y 28; en Descripción: explica brevemente de lo que trata el reporte que se está realizando; en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, adjunta los documentos digitalizados señalados en dicho apartado, para lo cual, elige Examinar y selecciona el documento previamente digitalizado en formato PDF, y finalmente elige Cargar. Oprime el botón de Enviar; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a Mi portal con tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa tu número de folio asignado, seguido de Buscar y podrás verificar el estatus del trámite. En caso de que la autoridad haya requerido información y documentación adicional, se indicará en este apartado, para lo cual deberá ser cargada en el mismo folio, dentro del plazo de 10 días siguientes a la fecha en que se realizó la solicitud de información o documentación adicional. También podrás dar seguimiento a tu trámite enviando un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite. Las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar deberán presentar de forma completa y correcta la información a que se refiere esta ficha, de acuerdo con los plazos y fechas que se encuentran contenidos en el Calendario de Actividades FATCA-CRS, disponible en el microsítio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm). 		



En forma presencial:

1. Tratándose de una entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuente con clave en el RFC o no se encuentre obligada a inscribirse en él, deberán acudir a la Oficialía de Partes de la AGGC.
2. Entrega la documentación solicitada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
3. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.
4. Podrás darle seguimiento a tu trámite enviando un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite en el acuse de recibo.
5. Las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar deberán presentar de forma completa y correcta la información a que se refiere esta ficha, de acuerdo con los plazos y fechas que se encuentran contenidos en el **Calendario de Actividades FATCA-CRS**, disponible en el microsítio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm).

¿Qué requisitos debo cumplir?

Escrito libre que contenga la siguiente información y documentación:

1. Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar, clave en el RFC (en su caso) y GIIN o NIIF o bien, GIIN o NIIF de la Institución Financiera Sujeta a Reportar patrocinadora, así como el nombre, clave en el RFC (en su caso) y GIIN o NIIF de la(s) Institución(es) Financiera(s) Sujeta(s) a Reportar patrocinada(s).
2. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la Institución Financiera Sujeta a Reportar o la entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar no tiene cuentas financieras que reportar respecto del periodo del que se trate, de acuerdo con los Anexos 27 y 28, respectivamente.
3. Formato de reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), de los Anexos 27 y 28 debidamente requisitado.
4. Instrumento que acredite la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y cuyas firmas deberán estar ratificadas ante las autoridades fiscales o fedatario público.
5. Identificación oficial.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña para ingresar a **Mi portal**.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Para consultas y seguimiento al trámite, enviar un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite. Para proporcionar documentación adicional y verificar el estatus del trámite, ingresar a Mi portal , en caso de haber presentado la promoción mediante este canal.	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad validará la información y documentación presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Reporte.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
--	--	--



Administración General de Grandes Contribuyentes

<p>La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm</p>	<p>La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm</p>	<p>10 días.</p>
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
<p>Acuse de recibo.</p>		<p>Anual.</p>
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
<ul style="list-style-type: none"> Atención personal en las oficinas de la AGGC, ubicadas en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., previa cita que podrá solicitar vía correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. En el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA- SAT: fatca.sat@sat.gob.mx 	<ul style="list-style-type: none"> Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 	
Información adicional		
<ul style="list-style-type: none"> La obligación a que se refiere este trámite se considerará cumplida con la presentación del reporte en ceros, siempre que la información y documentación se haya proporcionado de manera completa y correcta; en caso contrario, el SAT requerirá a la Institución Financiera o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar de que se trate para que, en un plazo de 10 días proporcione la información o documentación solicitada, si no se proporciona la misma dentro del plazo señalado el trámite será cancelado. La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm La manifestación de la Institución Financiera o entidad deberá ser bajo protesta de decir verdad. Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por folio. A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción. 		
Fundamento jurídico		
<p>Artículos 18, 19, 30, 32-B, fracción V, 32-B Bis y 37 del CFF; 7, tercer párrafo de la LISR; Reglas 1.1., 2.1.7., 2.9.12. y 3.5.8.; Anexos 27 y 28 de la RMF.</p>		



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

Guía y formato para la ficha 96/CFF 2026



Ficha de trámite 96

Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), en términos de los Anexos 27 y 28 de la RMF.

Descripción del trámite

Por medio de este trámite o servicio, las Instituciones Financieras de México Sujetas a Reportar (IFSR) o las entidades que califiquen como IFSR, en términos de los Anexos 27 y 28 de la RMF, pueden informar, mediante manifestación bajo protesta de decir verdad, que no tienen cuentas que reportar para el periodo reportable del que se trate (señalar el año que se reporta, ejemplo: 2024), respecto de las jurisdicciones reportables señaladas.

Información para realizar el trámite

¿Cuándo se debe presentar el trámite?

Se debe presentar a más tardar el 31 de agosto de cada ejercicio fiscal.

¿Cómo se puede presentar el trámite?

- De forma electrónica en: <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/fatca-y-crs>.
- De manera presencial únicamente las IFSR que no cuenten con clave en el RFC y tampoco estén obligadas a inscribirse en él: en la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo 77, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. (únicamente en el caso de entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 27 y 28 que no cuenten con RFC o que no se encuentren obligadas a inscribirse en él).

Pasos a seguir para realizar el trámite o servicio:

De forma electrónica (debes contar con RFC y Contraseña):

1. Ingresar a Mi portal: <https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal>.
2. Captura el RFC y Contraseña de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que presenta el escrito, seguido de Iniciar sesión.
3. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.
4. Llena el formulario Servicio de Aviso conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona REPORTE CEROS ANEXO 27 y 28; en Dirigido a: AGGC del SAT; en Asunto: Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), en términos de los Anexos 27 y 28; en Descripción: explica brevemente de lo que trata el reporte que se está realizando; en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, adjunta los documentos digitalizados señalados en dicho apartado, para lo cual, elige Examinar y selecciona el documento previamente digitalizado en formato PDF, y finalmente elige Cargar.



5. Oprime el botón de Enviar; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.
6. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a Mi portal con tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa tu número de folio asignado, seguido de Buscar y podrás verificar el estatus del trámite. En caso de que la autoridad haya requerido información y documentación adicional, se indicará en este apartado, para lo cual deberá ser cargada en el mismo folio, dentro del plazo de 10 días siguientes a la fecha en que se realizó la solicitud de información o documentación adicional.
7. También podrás dar seguimiento a tu trámite enviando un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite.
8. Las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar deberán presentar de forma completa y correcta la información a que se refiere esta ficha, de acuerdo con los plazos y fechas que se encuentran contenidos en el Calendario de Actividades FATCA-CRS, disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm).

De manera presencial:

1. Tratándose de una entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuente con clave en el RFC o no se encuentre obligada a inscribirse en él, deberán acudir a la Oficialía de Partes de la AGGC.
2. Entrega la documentación solicitada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
3. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.
4. Podrás darle seguimiento a tu trámite enviando un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite en el acuse de recibo.
5. Las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar deberán presentar de forma completa y correcta la información a que se refiere esta ficha, de acuerdo con los plazos y fechas que se encuentran contenidos en el Calendario de Actividades FATCA-CRS, disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm).

Requisitos

Presentar un escrito libre que contenga la siguiente información y documentación:

1. Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar, clave de RFC y Número Global de Identificación de Intermediario (GIIN) o Número de Identificación de la Institución Financiera (NIIF), o bien, el GIIN o NIIF de la Institución Financiera Sujeta a Reportar patrocinadora, así



- como el nombre, clave de RFC (en su caso) y GIIN o NIIF de la(s) Institución(es) Financiera(s) Sujeta(s) a Reportar patrocinada(s).
2. Manifestación bajo protesta de decir verdad que la Institución Financiera Sujeta a Reportar no tiene operaciones que reportar respecto del periodo reportable del que se trate, de acuerdo con lo Anexos 27 y 28, respectivamente.
 3. Formato de reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), de los Anexos 27 y 28 debidamente requisitado.
 4. Instrumento que acredite la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y cuyas firmas deberán estar ratificadas ante las autoridades fiscales o fedatario público.
 5. Identificación oficial. *

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado I. Definiciones, punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

Seguimiento y resolución del trámite o servicio

Se puede enviar un correo al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite.

El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio es de tres meses. Al finalizar el trámite o servicio se obtiene el acuse de recepción. La presentación del trámite es anual.

Canales de atención

En caso de consultas o dudas:

- Atención de forma presencial en las oficinas de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicadas en Avenida Hidalgo 77, módulo 3, planta baja, Col. Guerrero, Alc. Cuauhtémoc, 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y viernes de 8:30 a 15:00 hrs., mediante previa cita, la cual podrán solicitar a través de correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx).
- A través de Chat (<http://chat.sat.gob.mx/>).
- Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx).

En caso de quejas y denuncias:

- Quejas y denuncias SAT: 558-852-2222 desde cualquier parte del país y (+52) 558-852-2222 para el exterior del país.
- Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
- En el Portal del SAT (<https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias>).
- Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.
- MarcaSAT 55 627 22 728, opción 8



Información adicional

La obligación a que se refiere este trámite se considerará cumplida con la sola presentación del reporte en ceros, siempre que la información se haya proporcionado de manera completa y correcta; en caso contrario, el SAT requerirá a la Institución Financiera de que se trate, para que, en un plazo de 10 días proporcione la información solicitada, si no se proporciona la misma dentro del plazo señalado el trámite será cancelado.

La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el Micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm).

La manifestación de las Instituciones Financieras deberá ser bajo protesta de decir verdad.

Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por folio.

A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.

Disposiciones aplicables

Artículos: 18, 19, 30, 32-B, fracción V, 32-B Bis, 37 del CFF; 7, tercer párrafo de la LISR; Reglas 1.1., 2.1.7., 2.9.12., 3.5.8., Anexos 27 y 28 de la RMF.



Escrito libre para Reporte en Ceros

[Ciudad], a [##] de [mes] de [año].

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES
CONTRIBUYENTES**

Atn: Mtra. Silvia Yadira Sánchez Quintana

**PROGRAMA: ANEXOS 27 Y 28 DE LA RMF,
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ASUNTO:
REPORTE ANEXOS 27 Y 28 DE LA RMF SIN
CUENTAS REPORTABLES [NOMBRE DE LA
INSTITUCIÓN FINANCIERA]**

RFC (en su caso)

GIIN O NIIF (de la IF que presenta el escrito)

GIIN O NIIF PATROCINADORA (incluir solo si es aplicable)

DOMICILIO

[Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar] comparezco y expongo lo siguiente:

[En caso de que el reporte en ceros sea presentado a nombre de otra Institución Financiera Sujeta a Reportar (i.e. Fideicomiso, Fondo de Inversión, Entidad Patrocinada), asentar los datos de identificación de dicha(s) Institución(es) Financiera(s) Sujeta(s) a Reportar Patrocinada(s), como son RFC y GIIN o NIIF, así como el RFC (en su caso) y GIIN o NIIF de la(s) Institución(es) Financiera(s) Sujeta(s) a Reportar Patrocinada(s) en el formato que se indica a continuación].

Institución(es) Financiera(s) Patrocinada(s)		
Nombre	RFC (en su caso)	GIIN o NIIF

[Texto libre que incluya la **manifestación bajo protesta de decir verdad** que por el periodo reportable de que se trate, la Institución Financiera Sujeta a Reportar no tiene operaciones que reportar de conformidad con el Anexo 27 y/o 28 de la RMF,

[Adjuntar el formato de Reporte en Ceros].

Atentamente,

[Nombre del Institución Financiera]

[Nombre del Representante Le



Formato de Reporte en ceros

FORMATO DE REPORTE EN CEROS				
I. Institución Financiera Sujeta a Reportar	[Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar]		Ejercicio fiscal reportable	####
II. Reporte en Ceros	FATCA (Anexo 27 RMF) <input checked="" type="checkbox"/>		CRS (Anexo 28 RMF) <input checked="" type="checkbox"/>	
III. GIIN o NIIF	A. GIIN o NIIF de la Institución Financiera		#####	
	B. Instituciones Financieras con Patrocinador			
	GIIN o NIIF de la Institución Financiera Patrocinadora		xxxxxx.xxxxx.SP.484	
	GIIN o NIIF de la Institución Financiera Patrocinada (responsable de la información)		xxxxxx.xxxxx.SP.484	
IV. Jurisdicciones Reportables	FATCA			X
	CRS Jurisdicciones Reportables [Incluir las Jurisdicciones Reportables correspondientes al ejercicio fiscal reportable]	1	República de Albania	X
		2	Principado de Andorra	X
		3	República Argentina	X
		4	Aruba	X
		5	Mancomunidad de Australia	X
		6	República de Austria	X
		7	República de Azerbaiyán	X
		8	República de Barbados	X
		9	Reino de Bélgica	X
		10	Belice	X
		11	República Federativa del Brasil	X
		12	República de Bulgaria	X
		13	Canadá	X
		14	República de Chile	X
		15	República Popular de China	X
		16	República de Colombia	X
		17	Islas Cook	X
		18	República de Costa Rica	X



**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

		19	República de Croacia	X
		20	Curazao	X
		21	República de Chipre	X
		22	República Checa	X
		23	Reino de Dinamarca	X
		24	República del Ecuador	X
		25	República de Estonia	X
		26	Islas Feroe	X
		27	República de Finlandia	X
		28	República Francesa	X
		29	República Federal de Alemania	X
		30	República de Ghana	X
		31	Gibraltar	X
		32	República Helénica (Grecia)	X
		33	Groenlandia	X
		34	Granada	X
		35	Guernsey	X
		36	Hong Kong (China)	X
		37	Hungría	X
		38	República de Islandia	X
		39	República de la India	X
		40	República de Indonesia	X
		41	Estado de Irlanda	X
		42	Estado de Israel	X
		43	Isla de Man	X
		44	República Italiana	X
		45	Japón	X
		46	Jersey	X
		47	República de Kazajstán	X
		48	Kenia	X
		49	República de Corea	X
		50	República de Letonia	X
		51	Principado de Liechtenstein	X
		52	República de Lituania	X
		53	Gran Ducado de Luxemburgo	X



**Administración General de Grandes
Contribuyentes**

		54	Federación de Malasia	X
		55	República de Maldivas	X
		56	República de Malta	X
		57	República de Mauricio	X
		58	Principado de Mónaco	X
		59	Reino de los Países Bajos	X
		60	Nueva Zelanda	X
		61	República Federal de Nigeria	X
		62	Reino de Noruega	X
		63	República Islámica de Pakistán	X
		64	República de Panamá	X
		65	República de Perú	X
		66	República de Polonia	X
		67	República Portuguesa	X
		68	Federación de Rusia	X
		69	Federación de San Cristóbal y Nieves	X
		70	Santa Lucía	X
		71	República de San Marino	X
		72	Reino de Arabia Saudita	X
		73	República de Seychelles	X
		74	República de Singapur	X
		75	República Eslovaca	X
		76	República de Eslovenia	X
		77	República de Sudáfrica	X
		78	Reino de España	X
		79	Reino de Suecia	X
		80	Confederación Suiza	X
		81	República de Turquía	X
		82	Reino Unido	X
		83	República Oriental de Uruguay	X



Instrucciones del Formato de Reporte en Ceros

Utilizar este formato para efecto de cumplir con los requerimientos señalados en la ficha de trámite 96/CFF del Anexo 2 de la RMF.

Indicar en el apartado correspondiente con una "X" si el reporte presentado por la Institución Financiera Sujeta a Reportar es aplicable para efectos de FATCA y CRS.

Indicar los GIIN o NIIF de la Institución Financiera que presenta la información o, en su caso, el GIIN o NIIF de la Institución Financiera Patrocinadora y el GIIN o NIIF de la Institución Financiera Patrocinada, según corresponda. Tratándose de reportes correspondientes a FATCA, es obligatorio contar con un GIIN.

Marcar con una "X" las Jurisdicciones Reportables de las cuales no se tienen operaciones que reportar, en términos de los Anexos 27 y 28 de la RMF. Dejar en blanco los recuadros que no sean aplicables, lo cual implica que sí hay información productiva la cual se transmite a partir del canal correspondiente.

En el listado de jurisdicciones se deben incluir únicamente las jurisdicciones reportables del año al que corresponda el reporte, las listas de jurisdicciones reportables para cada año se encuentran en: https://www.sat.gob.mx/minisito/IntercambiodeInformacionFinanciera/b/normatividad_jurisdicciones.html; en ningún caso deberán incluirse jurisdicciones distintas a las correspondientes al año de reporte.

Para los trámites presentados por una Institución Financiera Patrocinadora, el escrito libre deberá incluir un formato de reporte por cada Institución Financiera Patrocinada.